



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

**PRIMERO.-** Que por Decretos de la Concejalía de Hacienda se han aprobado los siguientes Padrones correspondientes al periodo impositivo 2025:

#### PADRONES ANUALES

- IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Decreto de 16.07.2025.
- IMPUESTO BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, Decreto de 28.07.2025.
- TASA LICENCIAS AUTOTAXIS, Decreto de 09.07.2025.
- TASA VADOS PERMANENTES, Decreto de 16.07.2025.
- TASA RESERVA DE ESPACIO DE LA VIA PÚBLICA, Decreto de 16.07.2025.
- TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS, 16.07.2025.
- COTOS DE CAZA, Decreto de 16.07.2025.

Los citados Padrones se hallan expuestos al público en la Adjuntía a la Tesorería de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrá interponer a su elección, recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, sin que se pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición.

**SEGUNDO.-** Que el plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes a los impuestos y tasas relacionados del periodo impositivo 2025, será único y abarcará desde el día 1 de septiembre hasta el día 31 de octubre de 2025, ambos incluidos.

**TERCERO.-** El pago del recibo, en periodo voluntario, podrá realizarse del modo que sigue:

1.- RECIBOS DOMICILIADOS: para aquellos contribuyentes que hayan realizado la domiciliación bancaria del recibo, la fecha de cargo en cuenta bancaria será el 01/10/2025.

2.- RECIBOS NO DOCIMICILIADOS: para aquellos contribuyentes que no hayan optado por la domiciliación bancaria y dispongan del documento "Carta de Pago" del recibo, podrán realizar el abono por uno de los siguientes medios de ingreso:

a) En cualquiera de las entidades colaboradoras de la Recaudación: (Caixabank; Liberbank; Banco Santander; Eurocaja Rural; Unicaja; Globalcaja; Banco Sabadell).

b) Con Tarjeta bancaria (de débito o crédito) accediendo a la página web del Ayuntamiento <https://tributos.toledo.es/>.

**CUARTO.-** Finalizado el período de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

Toledo, 29 de julio de 2025.-El Concejal Delegado de Hacienda, Juan José Alcalde Saugar.

N.ºI.-3870